

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veinte (2020)

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2016-00004

Con el fin de continuar con las etapas propias de este asunto y teniendo en cuenta lo dispuesto en auto de esta misma fecha se

DISPONE:

Fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de PACTO DE CUMPLIMIENTO de que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, así las cosas, se señala la hora de las 2:30 p.m. del 17 del mes de Noviembre del año 2020 Líbrense las comunicaciones por el medio más expedito a las partes, al Ministerio Público, Superintendencia Financiera de Colombia y demás intervinientes, a fin de que puedan asistir virtualmente a la audiencia.

Advertir a partes e intervinientes sobre las consecuencias jurídicas y sanciones consagradas en la norma en cita, por la inasistencia injustificada a la audiencia.

Por Secretaría, infórmese a las partes por el medio más expedito que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

Para tales efectos, se requiere a los apoderados, partes y demás intervinientes para que descarguen gratuitamente dicha aplicación, y confirmen sus correos electrónicos a la cuenta de correo institucional j50cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, ello, con el fin de remitirles el vínculo de conexión y acceso al expediente digitalizado. Los apoderados, deberán conectarse 10 minutos antes de la hora de inicio de la audiencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

MT

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 26 DE OCTUBRE DE 2020
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACION EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 94
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

280e304a49b50349a5e52a1d544f19b737606b441612e05cb7e74e7948ee60b0

Documento generado en 23/10/2020 04:15:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>